

SEGUNDO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Emitir Resolución Razonada y autorizar promover la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-37/2024, “Suministro de repuestos para el sistema de detección temprana de incendios del Puerto de Acajutla”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

TERCERO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Emitir Resolución Razonada y autorizar promover la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-34/2024, “Suministro e Instalación de Componentes para Equipos de Rayos X de Equipaje Facturado marca Astrophysics para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

CUARTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Emitir Resolución Razonada y autorizar promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-36/2024, “Suministro de tóner para equipos de la marca XEROX del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-31/2024, “Servicio de mantenimiento en los módulos A y E del edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad HR SOLUCIONES, S.A.S. DE C.V., por un monto de US \$285,817.45 IVA incluido, para un plazo contractual de ciento noventa (190) días calendario a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, y nombrar al Administrador de Contrato.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 0044, de fecha 28 de junio de 2024, Junta Directiva emitió Resolución Razonada, autorizó promover la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-31/2024, “Servicio de mantenimiento en los módulos A y E del edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

El 3 de julio de 2024, la UCP realizó la publicación de convocatoria en los sitios web de COMPRASAL y CEPA, y mediante correo electrónico de la misma fecha se enviaron las invitaciones para participar a las sociedades siguientes:

1. HR SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
2. D TECH, S.A. DE C.V.
3. CONTRUARQUITEC, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$266,000.00 sin incluir IVA y US \$300,580.00 IVA incluido.

La fecha límite para la recepción de ofertas fue el 15 de julio de 2024, presentando oferta únicamente la sociedad HR SOLUCIONES, S.A.S. DE C.V.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-31/2024, “Servicio de mantenimiento en los módulos A y E del edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad HR SOLUCIONES, S.A.S. DE C.V., por un monto de US \$285,817.45 IVA incluido, para un plazo contractual de ciento noventa (190) días calendario a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, y nombrar al Administrador de Contrato.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Evaluador Técnico y Analista de Razonabilidad de Precios, condecor de los deberes impuestos por la Ley de Compras Públicas y de la DINAC, para el desarrollo de esta función, procedió a evaluar la oferta presentada por la sociedad HR SOLUCIONES, S.A.S. DE C.V.

Se verificó que el ofertante se encuentra debidamente inscrito en RUPES, tal como lo establece el artículo 12 de la Ley de Compras Públicas, y que no se encuentra en los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública, publicados en el sitio web de COMPRASAL, DINAC y DOM, según lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 99 de la LCP.

Conforme al literal C., numeral 10 “Criterios de Evaluación”, de la Sección II del Documento de Solicitud de Oferta, se evaluó toda la documentación requerida por CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

Ofertante	Visita Técnica Obligatoria	Formulario F1. Identificación del ofertante	Formulario F2. Declaración Jurada Beneficiario Final	Formulario F3. Declaración Jurada	F4. Documento de referencia	Formulario F5. Carta Compromiso	Formulario F6. Carta Oferta Económica
HR SOLUCIONES, S.A.S. DE C.V.,	Cumple de acuerdo a listado de registro de la visita	Cumple, según folio 25 de su oferta	Cumple, según folio 26 de su oferta	Cumple, según folio 27 de su oferta	Cumple, según folio 28 de su oferta	Cumple, según folio 29 de su oferta	Cumple, según folio 30 de su oferta

Posteriormente se realizó la evaluación de la oferta económica en comparación con el presupuesto de CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

DESCRIPCION	Presupuesto sin incluir IVA US \$	HR SOLUCIONES, S.A.S. DE C.V.		
		Monto ofertado sin incluir IVA US \$	Diferencia	
			US \$	%
Servicio de mantenimiento en los módulos A y E del edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	266,000.00	252,935.80	13,064.20	- 4.91 %
Total IVA US \$	300,580.00	285,817.45		

Del cuadro anterior se determina que el monto ofertado por la sociedad HR SOLUCIONES, S.A.S. DE C.V., se encuentra dentro de la asignación presupuestaria y el precio ofertado es comercialmente razonable.

Por lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el literal C., y numeral 13 “Adjudicación”, de la Sección II del Documento de Solicitud de Oferta, el evaluador técnico concluyó que el ofertante HR SOLUCIONES, S.A.S. DE C.V., cumplió con todas las etapas de evaluación, que la oferta económica se encuentra dentro de la asignación presupuestaria y que es un precio razonable, por lo que se recomienda adjudicarle la Contratación Directa.

Previo a la recomendación de adjudicación, se verificó nuevamente que el ofertante no forme parte del listado de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública, según publicación del sitio web de COMPRASAL, DINAC y DOM, conforme al párrafo cuarto del artículo 99 de la LCP.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 12, 18, 19, 22, 41 literal g), 96, 99, 100 y 119 de la Ley de Compras Públicas.
Artículo 104 de la LPA.

Lineamiento N° LIN-2024-003 “Lineamiento para el Método de Contratación Directa, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas de fecha 5 de febrero de 2024.

Numerales 10 y 13 del Literal C. “Criterios de Evaluación y Calificación” del Documento de Solicitud de Oferta.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Evaluador Técnico y Analista de Razonabilidad de Precios recomienda a Junta Directiva adjudicar la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-31/2024, “Servicio de mantenimiento en los módulos A y E del edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad HR SOLUCIONES, S.A.S. DE C.V., por un monto de US \$285,817.45 IVA incluido, para el plazo contractual de ciento noventa (190) días calendario a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, y nombrar al Administrador de Contrato.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV y el Informe del Evaluador Técnico, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-31/2024, “Servicio de mantenimiento en los módulos A y E del edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad HR SOLUCIONES, S.A.S. DE C.V., por un monto de US \$252,935.80 sin incluir IVA y US \$285,817.45 IVA incluido, para el plazo contractual de ciento noventa (190) días calendario a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al arquitecto Carlos Enrique Colocho, Supervisor de Obras Civiles, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar la notificación correspondiente.
- 5° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el Art. 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP). El referido recurso deberá ser dirigido a Junta Directiva y presentado en la Secretaría de Junta Directiva, dentro del término de dos días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación respectiva (Art.116 LCP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme. Asimismo, conforme al Art. 177 de la LCP, la máxima autoridad o el Tribunal de Contratación Pública, según sea el caso, podrá interponer multas, cuando se determine que el recurrente actúa con temeridad, mala fe o abuso de sus derechos procedimentales.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-32/2024, “Suministro e instalación de componentes para equipos de Rayos X de equipaje de mano y facturado SMITHS DETECTION para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad NEGOCIOS, INVERSIONES Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$121,589.40 IVA incluido, para un plazo contractual de ciento sesenta y cinco (165) días calendario a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, y nombrar al Administrador de Contrato.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 0045, de fecha 5 de julio de 2024, Junta Directiva emitió Resolución Razonada, autorizó promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-32/2024, “Suministro e instalación de componentes para equipos de Rayos X de equipaje de mano y facturado SMITHS DETECTION para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad NEGOCIOS, INVERSIONES Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., representante comercial autorizado y exclusivo de Smiths Detection Inc en el territorio de El Salvador, y aprobó el Documento de Solicitud de Oferta.

El 10 de julio de 2024, la UCP realizó la publicación de convocatoria en los sitios web de COMPRASAL y CEPA, y mediante correo electrónico de la misma fecha se remitió a la sociedad NEGOCIOS, INVERSIONES Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., la invitación y el Documento de Solicitud de Oferta.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$122,232.38 sin incluir IVA y US \$138,122.59 IVA incluido.

La fecha límite para la recepción de oferta fue el 17 de julio de 2024, presentando oferta la sociedad NEGOCIOS, INVERSIONES Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., por un monto de US \$107,601.24 sin incluir IVA y US \$121,589.40 IVA incluido.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-32/2024, “Suministro e instalación de componentes para equipos de Rayos X de equipaje de mano y facturado SMITHS DETECTION para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad NEGOCIOS, INVERSIONES Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., por un monto de US \$121,589.40 IVA incluido, para un plazo contractual de ciento sesenta y cinco (165) días calendario a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, y nombrar al Administrador de Contrato.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Evaluador Técnico y Analista de Razonabilidad de Precios, condecorador de los deberes impuestos por la Ley de Compras Públicas y de la DINAC, para el desarrollo de esta función, procedió a evaluar la oferta presentada por la sociedad NEGOCIOS, INVERSIONES Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.

Continuación Punto VI

6a

Se verificó que el ofertante se encuentra debidamente inscrito en RUPES, tal como lo establece el artículo 12 de la Ley de Compras Públicas, y que no se encuentra en los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública, publicados en el sitio web de COMPRASAL, DINAC y DOM, según lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 99 de la LCP.

Conforme al literal C., numeral 10 “Criterios de Evaluación”, de la Sección II del Documento de Solicitud de Oferta, se evaluó toda la documentación requerida por CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

Ofertante	Formulario F1. Identificación del ofertante	Formulario F2. Declaración Jurada Beneficiario Final	Formulario F3. Declaración Jurada	Formulario F5. Carta Compromiso	Formulario F6. Carta Oferta Económica
NEGOCIOS, INVERSIONES Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	Cumple, según folio 3	Cumple, según folio 4	Cumple, según folio 5	Cumple, según folio 6	Cumple, según folio 7

Posteriormente se realizó la evaluación de la oferta económica, en comparación con el presupuesto de CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPONENTES PARA EQUIPOS DE RAYOS X SMITHS DETECTION

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Presupuesto CEPA unitario sin incluir IVA US \$	Presupuesto CEPA total sin incluir IVA US \$	Precio unitario ofertado sin incluir IVA US \$	Precio total ofertado sin incluir IVA US \$
1	CPU HITRAX SOFTWARE HX-03-16-E.	1	Unidad	14,659.70	14,659.70	13,276.04	13,276.04
2	OBTURADOR PARA EQUIPO DE RAYOS X 6040-2IS HR, TRES (A), TRES (3) B.	6	Unidad	4,890.00	29,340.00	4,230.60	25,383.60
3	BANDA TRANSPORTADORA PARA RAYOS X EQUIPAJE FACTURADO 100100V-2is.	4	Unidad	1,253.56	5,014.24	2,141.60	8,566.40
4	BANDA TRANSPORTADORA PARA EQUIPO DE RAYOS X EQUIPAJE DE MANO 6040-2IS.	3	Unidad	3,172.95	9,518.85	1,139.60	3,418.80
Total sin incluir IVA US \$							50,644.84
IVA US \$							6,583.83
Total IVA incluido US \$							57,228.67

LOTE 2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO GENERADOR RAYOS X SMITH DETECTION 6040-2IS HR

Ítem	Descripción	Cantidad	Presupuesto CEPA unitario sin incluir IVA US \$	Presupuesto CEPA total sin incluir IVA US \$	Precio unitario ofertado sin incluir IVA US \$	Precio total ofertado sin incluir IVA US \$
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO GENERADOR RAYOS X SMITH DETECTION 6040-2IS HR.	2	30,890.10	61,780.20	28,478.20	56,956.40
Total sin incluir IVA US \$						56,956.40
IVA US \$						7,404.33
Total IVA incluido US \$						64,360.73

El resumen de la evaluación económica es el siguiente:

Descripción	Monto Presupuestado	Monto Adjudicado	Monto Ahorro IVA incluido US \$	
	IVA incluido	IVA incluido	US \$	%
	US \$	US \$		
Suministro e instalación de componentes para equipos de Rayos X de equipaje de mano y facturado SMITHS DETECTION para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	138,122.59	121,589.40	16,533.19	-11.97

Por lo anterior, se determina que los montos ofertados por la sociedad NEGOCIOS, INVERSIONES Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., se encuentran dentro de la asignación presupuestaria y los precios ofertados son comercialmente razonables.

Por lo antes expuesto y de acuerdo a lo establecido en el literal C., y numeral 13 “Adjudicación”, de la Sección II del Documento de Solicitud de Oferta, el evaluador técnico concluyó que el ofertante NEGOCIOS, INVERSIONES Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., cumplió con todas las etapas de evaluación, que la oferta económica se encuentra dentro de la asignación presupuestaria y que es un precio razonable, por lo que se recomienda adjudicarle la Contratación Directa, por un monto total de US \$107,601.24 sin incluir IVA y US \$121,589.40 IVA incluido.

Previo a la recomendación de adjudicación, se verificó nuevamente que el ofertante no forme parte del listado de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública, según publicación del sitio web de COMPRASAL, DINAC y DOM, conforme al párrafo cuarto del artículo 99 de la LCP.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 12, 18, 19, 22, 41 literal b), 96, 99, 100 y 122 de la Ley de Compras Públicas.
Lineamiento N° LIN-2024-003 “Lineamiento para el Método de Contratación Directa, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas de fecha 5 de febrero de 2024.
Números 10 y 13 del Literal C. “Criterios de Evaluación y Calificación” del Documento de Solicitud de Oferta.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Evaluador Técnico y Analista de Razonabilidad de Precios, recomienda a Junta Directiva adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-32/2024, “Suministro e instalación de componentes para equipos de Rayos X de equipaje de mano y facturado SMITHS DETECTION para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad NEGOCIOS, INVERSIONES Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$107,601.24 sin incluir IVA y US \$121,589.40 IVA incluido, para un plazo contractual de ciento sesenta y cinco (165) días calendario a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, y nombrar al Administrador de Contrato.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV y el Informe del Evaluador Técnico, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-32/2024, “Suministro e instalación de componentes para equipos de Rayos X de equipaje de mano y facturado SMITHS DETECTION para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad NEGOCIOS, INVERSIONES Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., para el plazo contractual de ciento sesenta y cinco (165) días calendario a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPONENTES PARA EQUIPOS DE RAYOS X SMITHS DETECTION

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario ofertado sin incluir IVA US \$	Precio total ofertado sin incluir IVA US \$
1	CPU HITRAX SOFTWARE HX-03-16-E.	1	13,276.04	13,276.04
2	OBTURADOR PARA EQUIPO DE RAYOS X 6040-2IS HR, TRES (A), TRES (3) B.	6	4,230.60	25,383.60
3	BANDA TRANSPORTADORA PARA RAYOS X EQUIPAJE FACTURADO 100100V-2is.	4	2,141.60	8,566.40
4	BANDA TRANSPORTADORA PARA EQUIPO DE RAYOS X EQUIPAJE DE MANO 6040-2IS.	3	1,139.60	3,418.80
Total sin incluir IVA US \$				50,644.84
IVA US \$				6,583.83
Total IVA incluido US \$				57,228.67

LOTE 2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO GENERADOR RAYOS X SMITHS DETECTION 6040-2IS HR

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario ofertado sin incluir IVA US \$	Precio total ofertado sin incluir IVA US \$
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO GENERADOR RAYOS X SMITHS DETECTION 6040-2IS HR.	2	28,478.20	56,956.40
Total sin incluir IVA US \$				56,956.40
IVA US \$				7,404.33
Total IVA incluido US \$				64,360.73

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Allain Alexander García Rivera, Supervisor de Electrónica y Comunicaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar la notificación correspondiente.
- 5° Según el artículo 122 de la LCP, para el presente proceso no será procedente el recurso de revisión, ni apelación, por haber recibido solamente una oferta en el proceso de Contratación Directa.

SEPTIMO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Adjudicar la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-26/2024, “Suministro, instalación y configuración de equipos de radiocomunicación UHF-VHF y repuestos para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la sustitución de la arquitecta Delmi Esther Domínguez Bermúdez, como Administradora de Contrato y Orden de Compra de diferentes procesos de compra, debido a que ya no labora para la institución, y nombrar en su lugar al arquitecto Carlos Eduardo Rodríguez Escobar, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a partir del 19 de julio de 2024.

=====

I. ANTECEDENTES

Junta Directiva adjudicó los siguientes procesos de compra y nombró como Administradora de Contrato y Órdenes de Compra a la arquitecta Delmi Esther Domínguez Bermúdez, Jefa de la Sección Servicios de Obras Civiles del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, según se detalla a continuación:

Nº	Número de Proceso	Nombre de Proceso	Contratistas	Punto, acta y fecha de adjudicación y nombramiento de administrador	Tipo de contrato
1	Licitación Pública CEPA LP-43/2022	"Mantenimiento correctivo del pavimento de la plataforma de carga y posiciones 4, 5 y 6 de la plataforma internacional del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez"	UDP- CONCRETO Y AGREGADOS S.A., XKTO, S.A., XKTO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Punto Vigesimosegundo del Acta número 3183 de fecha 16 de diciembre de 2022.	Contrato
2	Licitación Competitiva CEPA LC-21/2023	"Rehabilitación del pavimento asfáltico en calle de rodaje alfa y pista 07/25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez"	UDP- IMPERSAL- PAVESA	Punto Cuarto del Acta número 0012 de fecha 3 de noviembre 2023.	Contrato
3	Licitación Abierta CEPA LA-26/2023	"Suministro de materiales de ferretería para el Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Puerto de La Unión"	MULTI INVERSIONES LA CIMA, S.A. DE C.V. FREUND DE EL SALVADOR, LTDA. DE C.V.	Punto Segundo del Acta número 0020 de fecha 5 de enero de 2024.	Órdenes de compra
4	Licitación Competitiva CEPA LC-30/2023	"Aplicación de Sellador Asfáltico en Calle de Rodaje Alfa del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez".	UDP-RAAD PAVIMENTOS (RAAD S.A.C.- RAAD EL SALVADOR, S.A. de C.V.)	Punto Cuarto del Acta número 0019 de fecha 22 de diciembre de 2023.	Contrato
5	Comparación de Precios CEPA CDP-29/2024	"Suministro e instalación de polarizado de vidrios para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez"	PUBLIMAGEN, S.A. DE C.V.	Acuerdo del Comité de Gestión de Compras de fecha 8 de mayo de 2024.	Orden de compra

N°	Número de Proceso	Nombre de Proceso	Contratistas	Punto, acta y fecha de adjudicación y nombramiento de administrador	Tipo de contrato
6	Licitación Abierta CEPA LA-11/2024	"Suministro de camión con caja recolectora compactadora de 25 yardas cúbicas para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez"	TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.	Punto Octavo del Acta número 0040 de fecha 31 de mayo de 2024.	Contrato
7	Subasta Inversa CEPA SI-43/2024	"Suministro de materiales para construcción de caseta eléctrica para punto de interconexión para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez"	FREUND DE EL SALVADOR, LTDA. DE C.V.	Ordinal primero, literal f) del Punto Noveno del Acta número 0046 de fecha 12 de julio de 2024.	Orden de compra

II. OBJETIVO

Autorizar la sustitución de la arquitecta Delmi Esther Domínguez Bermúdez, como Administradora de Contrato y Orden de Compra de diferentes procesos de compra, debido a que ya no labora para la institución, y nombrar en su lugar al arquitecto Carlos Eduardo Rodríguez Escobar, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a partir del 19 de julio de 2024.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando que la arquitecta Delmi Esther Dominguez Bermúdez, dejó de laborar para la CEPA, la Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando GAES-495/2024, de fecha 18 de julio de 2024, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones para sustituirla como Administradora de contrato y Órdenes de Compra en diferentes procesos y nombrar en su lugar al arquitecto Carlos Eduardo Rodríguez Escobar, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, quien cuenta con la experiencia necesaria en el área.

Lo anterior, con base en lo dispuesto en el artículo 161 de la LCP, el cual establece lo siguiente: *"(...) La administración de los contratos es realizada por personal del área solicitante o una persona con idoneidad para verificar las especificaciones técnicas de las obligaciones a cumplir, en relación con un contrato u orden de compra específico después de la adjudicación del mismo (...)"*

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 18 y 161 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez recomienda a Junta Directiva, autorizar la sustitución de la arquitecta Delmi Esther Domínguez Bermúdez, como Administradora de Contrato y Orden de Compra de diferentes procesos de compra, debido a que no ya labora para la institución, y nombrar en su lugar al arquitecto Carlos Eduardo Rodríguez Escobar, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a partir del 19 de julio de 2024.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la sustitución de la arquitecta Delmi Esther Domínguez Bermúdez, como Administradora de Contrato y Orden de Compra de diferentes procesos de compra, debido a que ya no labora para la institución, y nombrar en su lugar al arquitecto Carlos Eduardo Rodríguez Escobar, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a partir del 19 de julio de 2024, en los siguientes procesos:

No.	Número de Proceso	Nombre de Proceso	Contratistas	Punto, acta y fecha de adjudicación y nombramiento de administrador	Tipo de contrato
1	Licitación Pública CEPA LP-43/2022	"Mantenimiento correctivo del pavimento de la plataforma de carga y posiciones 4, 5 y 6 de la plataforma internacional del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez"	UDP-CONCRETO Y AGREGADOS S.A., XKTO, S.A., XKTO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Punto Vigésimosegundo del Acta número 3183 de fecha 16 de diciembre de 2022.	Contrato
2	Licitación Competitiva CEPA LC-21/2023	"Rehabilitación del pavimento asfáltico en calle de rodaje alfa y pista 07/25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez"	UDP-IMPERSAL-PAVESA	Punto Cuarto del Acta número 0012 de fecha 3 de noviembre 2023.	Contrato
3	Licitación Abierta CEPA LA-26/2023	"Suministro de materiales de ferretería para el Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Puerto de La Unión"	MULTI INVERSIONES LA CIMA, S.A. DE C.V. FREUND DE EL SALVADOR, LTDA. DE C.V.	Punto Segundo del Acta número 0020 de fecha 5 de enero de 2024.	Órdenes de compra
4	Licitación Competitiva CEPA LC-30/2023	"Aplicación de Sellador Asfáltico en Calle de Rodaje Alfa del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez".	UDP-RAAD PAVIMENTOS (RAAD S.A.C.- RAAD EL SALVADOR, S.A, de C.V.)	Punto Cuarto del Acta número 0019 de fecha 22 de diciembre de 2023.	Contrato

No.	Número de Proceso	Nombre de Proceso	Contratistas	Punto, acta y fecha de adjudicación y nombramiento de administrador	Tipo de contrato
5	Comparación de Precios CEPA CDP-29/2024	"Suministro e instalación de polarizado de vidrios para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez"	PUBLIMAGEN, S.A. DE C.V.	Acuerdo del Comité de Gestión de Compras de fecha 8 de mayo de 2024.	Orden de compra
6	Licitación Abierta CEPA LA-11/2024	"Suministro de camión con caja recolectora compactadora de 25 yardas cúbicas para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez"	TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.	Punto Octavo del Acta número 0040 de fecha 31 de mayo de 2024.	Contrato
7	Subasta Inversa CEPA SI-43/2024	"Suministro de materiales para construcción de caseta eléctrica para punto de interconexión para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez"	FREUND DE EL SALVADOR, LTDA. DE C.V.	Ordinal primero, literal f) del Punto Noveno del Acta número 0046 de fecha 12 de julio de 2024.	Orden de compra

- 2° El presente acuerdo será parte integrante de los contratos y las Órdenes de Compra derivados de los procesos en referencia, a partir del 19 de julio de 2024.
- 3° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP para realizar las notificaciones correspondientes.

NOVENO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Autorizar promociones de procesos de compra mediante Subasta Electrónica Inversa, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar los resultados de 2 procesos de compra mediante el método de Comparación de Precios, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

=====

DECIMO:

I. ANTECEDENTES

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece lo siguiente: “**La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad...**”

En ese contexto, la Junta Directiva es la máxima autoridad de CEPA y por ende, la autoridad competente para la adjudicación de los contratos, aprobación de Documentos de Solicitud de Ofertas y adendas, so pena nulidad, teniendo también la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en la LCP.

II. OBJETIVO

Autorizar los resultados de 2 procesos de compra mediante el método de Comparación de Precios, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Conforme al artículo 20 de la LCP, la Unidad de Compras Públicas (UCP) es la responsable de llevar a cabo la gestión de compras con base en las solicitudes de obras, bienes, servicios y consultorías que remiten las unidades solicitantes.

Asimismo, dentro de las atribuciones del Jefe UCP citados en el referido artículo, se encuentra la de gestionar los procedimientos de selección del contratista.

En ese contexto, a continuación, se presenta el listado de procesos gestionados por la UCP en conjunto con la Unidad Solicitante y Evaluadores Técnicos, y su respectiva solicitud a Junta Directiva:

- 1. Solicitud de autorización de adjudicación:

Descripción	Detalle
Referencia del proceso	Comparación de Precios CEPA CDP-31/2024

Descripción	Detalle
Nombre del proceso	Suministro de capas para lluvia y botas de hule para las empresas de CEPA
Solicitud a Junta Directiva	Los Evaluadores Técnicos realizaron la evaluación de ofertas conforme a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta (DSO), y de acuerdo a los resultados obtenidos, se solicita lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) Adjudicar el ítem 2 “Capa para lluvia 2 piezas”, al señor REMBER ANTONIO CRUZ MENDOZA, por un monto total de US \$31,616.60 sin incluir IVA y US \$35,726.76 IVA incluido, para un plazo contractual de NOVENTA Y CINCO (95) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio b) Nombrar como Administradores de las Órdenes de Compra, a la señorita Eddy Heisy Romero Hernández, Oficinista, Sección Desarrollo y Bienestar Social del AIES-SOARG; al ingeniero Sigfrido Alexander Serpas, Jefe Interino de la Sección de Prevención de Riesgos del Puerto de Acajutla; y al ingeniero Carlos Adolfo Rousseau Galicia, Técnico I, del Departamento Administrativo, Oficina Central c) Autorizar al Gerente General, para firmar las Órdenes de Compra resultantes del presente proceso d) Declarar desiertos los ítems 1, 3 y 4, por no haberse recibido tres ofertas para cada ítem.
Documento de respaldo	Anexo 1 que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación de los evaluadores técnicos

2. Solicitud de autorización para la declaratoria de desierto:

Descripción	Detalle
Referencia del proceso	Comparación de Precios CEPA CDP-30/2024
Nombre del proceso	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota de Motocicletas del Puerto de Acajutla, Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango y Oficina Central
Solicitud a Junta Directiva	Los Evaluadores Técnicos debido a la ausencia de ofertantes y con base en lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta (DSO), recomiendan lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) Autorizar declarar desierto el proceso, por no haber concurrido oferente alguno. b) Autorizar a la UCP para la promoción de un nuevo proceso de conformidad con la LCP.
Documento de respaldo	Anexo 2 que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación de los evaluadores técnicos

En virtud de lo anterior, la Jefatura de la UCP, con base en lo antes expuesto, recomienda autorizar el resultado de cada proceso de compra conforme al anexo que le corresponde, los cuales, se solicitan que formen parte integrante del presente acuerdo.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 18, 19, 20, 23, 24, 38, 40, 77, 87, 89 116, 119 y 177 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Lineamiento LIN-2024-02 “Lineamiento para el método de contratación de comparación de precios”, emitido por la DINAC en fecha 5 de febrero de 2024

Artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefe Interina de la UCP recomienda a Junta Directiva autorizar los resultados de 2 procesos de compra mediante el método de Comparación de Precios, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar los resultados de 2 procesos de compra mediante el método de Comparación de Precios, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas, conforme a lo siguiente:
- a) Adjudicar parcialmente el proceso de Comparación de Precios CEPA CDP-31/2024, “Suministro de capas para lluvia y botas de hule para las empresas de CEPA”, por el ítem 2 “Capa para lluvia 2 piezas”, al señor REMBER ANTONIO CRUZ MENDOZA, por un monto total de US \$31,616.60 sin incluir IVA y US \$35,726.76 IVA incluido, para un plazo contractual de NOVENTA Y CINCO (95) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, de acuerdo a lo siguiente:

N° Lote	Empresa de CEPA	Cantidad	Precio unitario US \$	Sub total US \$
1	Puerto de Acajutla	1000	28.90	28,900.00
2	AIES-SOARG	69	28.90	1,994.10
3	Puerto de La Unión	25	28.90	722.50
Totales		1094		31,616.60
Total con IVA US \$				35,726.76

Nombrar como Administradores de las Órdenes de Compra, a la señorita Eddy Heisy Romero Hernández, Oficinista, Sección Desarrollo y Bienestar Social del AIES-SOARG; al ingeniero Sigfrido Alexander Serpas, Jefe Interino de la Sección de Prevención de Riesgos del Puerto de Acajutla; y al ingeniero Carlos Adolfo Rousseau Galicia, Técnico I, del Departamento Administrativo, Oficina Central, autorizar al Gerente General, para firmar las Órdenes de Compra resultantes del presente proceso y declarar desierto los ítems 1, 3 y 4, por no haberse recibido tres ofertas para cada ítem.

La autorización es conforme al Anexo 1, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- b) Autorizar declarar desierto el proceso de contratación de Comparación de Precios CEPA CDP-30/2024, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota de Motocicletas del Puerto de Acajutla, Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango y Oficina Central”, por no haber concurrido oferente alguno.
- Autorizar a la UCP para la promoción de un nuevo proceso de conformidad con la LCP.

La autorización es conforme al Anexo 2, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 2° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.

- 3° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el artículo 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP), el cual deberá presentarse por escrito ante la Junta Directiva de CEPA. El referido recurso deberá ser dirigido a Junta Directiva y presentado en la Secretaría de Junta Directiva, dentro del término de dos días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación respectiva (Art.116 LCP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme. Asimismo, conforme al Art. 177 de la LCP, la máxima autoridad o el Tribunal de Contratación Pública, según sea el caso, podrá interponer multas, cuando se determine que el recurrente actúa con temeridad, mala fe o abuso de sus derechos procedimentales.

PRESIDENCIA
GERENCIA DE ADMÓN. Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar misión oficial al exterior a los señores Víctor Hugo Baires Sigüenza, Supervisor Radar, Moris Josué Grande Escobar, Controlador Radar, Manuel de Jesús Coto Grande y William Valmore Gil Delgado, ambos Supervisores de Electrónica y Comunicaciones, para participar en la validación en fábrica sobre maqueta, para la migración de base de datos Aircon al Sistema ManagAir por el Proyecto de Actualización del Centro de Control APP para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a desarrollarse en la ciudad de Torrejón de Ardoz, Madrid, España, del 29 de julio al 9 de agosto de 2024, saliendo el 27 de julio y retornando el 10 de agosto de 2024.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Se hace referencia a Oficio DE-CEO-0335/2024, de fecha 12 de junio de 2024, mediante el cual el Director Ejecutivo-CEO de COCESNA, remite el cronograma del proyecto de actualización del Centro de Control APP de Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES-SOARG) y Aeropuerto Internacional de Ilopango, así mismo, informa que existen aspectos por definir a corto plazo para asegurar el éxito del proyecto, para ello la sociedad INDRA SISTEMAS, S.A., propuso realizar la validación en fábrica sobre maqueta, de la información remitida por CEPA sobre la migración de base de datos de Aircon en el DBM, mapas, etiquetas y tiras de vuelos al sistema ManagAir, a realizarse en sus instalaciones ubicadas en Madrid, España.

Mediante Oficio DE-CEO-0384/2024 de fecha 10 de julio de 2024, COCESNA informó que no se podían ejecutar las pruebas en maqueta en el período propuesto por CEPA, por lo cual la sociedad INDRA SISTEMAS, S.A. propuso las fechas del 29 de julio al 9 de agosto de 2024.

Como parte de la Fase I del Proyecto de Actualización de los Centros de Control de Centroamérica lo cual es parte del Plan de Inversión 2023-2028 de COCESNA y cuyo fin es el de mejorar la eficiencia y seguridad con la automatización de los servicios de tráfico aéreo que se brindan en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango, en el mes de octubre de 2023, se tuvo la participación en los cursos de formación técnico/operativo de los Sistemas ManagAir y Garex-300/Neptuno y en las Pruebas en Fábrica (FAT), realizadas en las Instalaciones de la sociedad INDRA SISTEMAS, S.A., en la Ciudad de Madrid, España.

II. OBJETIVO

Autorizar misión oficial al exterior a los señores Víctor Hugo Baires Sigüenza, Supervisor Radar, Moris Josué Grande Escobar, Controlador Radar, Manuel de Jesús Coto Grande y William Valmore Gil Delgado, ambos Supervisores de Electrónica y Comunicaciones, para participar en la validación en fábrica sobre maqueta, para la migración de base de datos Aircon al Sistema ManagAir por el Proyecto de Actualización del Centro de Control APP para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a desarrollarse en la ciudad de Torrejón de Ardoz, Madrid, España, del 29 de julio al 9 de agosto de 2024, saliendo el 27 de julio y retornando el 10 de agosto de 2024.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La participación en esta actividad permitirá que personal de CEPA, técnico y operativo, responsable de dicho sistema, en conjunto con personal especialista de la sociedad INDRA SISTEMAS, S.A., validen sobre una Maqueta de Prueba, la información transferida de la Base de Datos del Sistema ATM actual (Aircon) al nuevo Sistema ATM, el ManagAir; asimismo, se aprovechará para realizar una serie de personalizaciones en cuanto a la presentación de la información en las pantallas de visualización de datos de vigilancia, de las tiras de progreso de vuelo y de otra serie de aspectos.

Es sumamente importante aprovechar el espacio en fábrica que ha otorgado la sociedad INDRA SISTEMAS, S.A., ya que esto permitirá detectar cualquier divergencia y corregirla antes de remitir la base de datos y demás archivos de configuración que se implantarán en el AIES-SOARG, es por ello que se hace necesaria la participación tanto de personal técnico como operativo a cargo del DBM y de la personalización del sistema ATM.

Todo lo anterior permitirá que la Base de Datos que se instaure en el Sistema ATM esté lo más depurada y personalizada posible en el momento de la instalación y puesta a punto del Sistema, lo cual dará inicio en las próximas semanas.

Para tal efecto, CEPA asumirá los costos de los boletos aéreos, y considerando lo establecido en el Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA, Art. 11, (Tabla de Viáticos al Exterior) literal c), romano IV y Art. 13 literal a) Gastos de Ida y Regreso, el pago de viáticos en concepto de gastos de alimentación y alojamiento y gastos de ida y regreso, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO (US \$)
Viáticos por gastos de alimentación y alojamiento: Tabla de Viáticos, Artículo 11, literal c), romano IV, del Reglamento, corresponde:	6,240.00
IV. Europa	
Otras ciudades US\$ 130.00	1,040.00
US\$ 130.00 x 12 días = US\$1,560.00 x 4 participantes	
Viáticos por gastos de ida y regreso: Artículo 13, literal a):	
US\$ 130.00 x 2 días = US\$260.00 x 4 participantes	
TOTAL:	7,280.00

- Un mil quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, (US \$1,560.00) por persona, en concepto de gastos de alimentación y alojamiento.
- Doscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, (US \$260.00) por persona, en concepto de gastos de ida y regreso.
- Haciendo un total de siete mil doscientos ochenta dólares (US \$7,280.00), de los cuales le corresponden un mil ochocientos veinte dólares (US \$1,820.00) a cada uno de los participantes de la misión oficial.

IV. MARCO NORMATIVO

Ley Orgánica de CEPA, Artículo 10, literal w);

Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos, de CEPA, artículo 11 literal c), romano IV y Art. 13 literal a).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano recomienda a Junta Directiva autorizar misión oficial al exterior a los señores Víctor Hugo Baires Sigüenza, Supervisor Radar, Moris Josué Grande Escobar, Controlador Radar, Manuel de Jesús Coto Grande y William Valmore Gil Delgado, ambos Supervisores de Electrónica y Comunicaciones, para participar en la validación en fábrica sobre maqueta, para la migración de base de datos Aircon al Sistema ManagAir por el Proyecto de Actualización del Centro de Control APP para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a desarrollarse en la ciudad de Torrejón de Ardoz, Madrid, España, del 29 de julio al 9 de agosto de 2024, saliendo el 27 de julio y retornando el 10 de agosto de 2024.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar misión oficial al exterior a los señores Víctor Hugo Baires Sigüenza, Supervisor Radar, Moris Josué Grande Escobar, Controlador Radar, Manuel de Jesús Coto Grande y William Valmore Gil Delgado, ambos Supervisores de Electrónica y Comunicaciones, para participar en la validación en fábrica sobre maqueta, para la migración de base de datos Aircon al Sistema ManagAir por el Proyecto de Actualización del Centro de Control APP para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a desarrollarse en la ciudad de Torrejón de Ardoz, Madrid, España, del 29 de julio al 9 de agosto de 2024, saliendo el 27 de julio y retornando el 10 de agosto de 2024.
- 2° Autorizar la asignación de siete mil doscientos ochenta dólares (US \$7,280.00), de los cuales le corresponden un mil ochocientos veinte dólares (US \$1,820.00) a cada uno de los participantes, en concepto de viáticos por gastos de alimentación, alojamiento y gastos de ida y regreso, según el Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA.
- 3° Autorizar la adquisición de cuatro boletos aéreos por medio del procedimiento correspondiente, en la ruta San Salvador, El Salvador – Madrid, España y viceversa y el correspondiente pago de los mismos, de acuerdo a los precios del mercado, incluyendo seguro de viaje internacional para el señor Moris Josué Grande Escobar para cubrir gastos médicos en caso de alguna enfermedad y/o emergencia durante la misión oficial, debido a que no posee seguro médico internacional.
- 4° Requerir a los participantes al regreso al país, la presentación de un informe detallado sobre el desarrollo de las prácticas realizadas, firmando un acta de compromiso de poner en práctica lo aprendido y replicar los conocimientos adquiridos al servicio de CEPA, por el período de dos años calendario, caso contrario tendrán que devolver a la Institución el total de la inversión realizada en esta misión oficial.

DECIMOSEGUNDO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Modificar el contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad AEROMANTENIMIENTO, S.A.

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMOTERCERO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Adjudicar el proceso de contratación sin competencia CEPA-ADP 04/2024, “Consultoría para la Gestión Integral de Fase Inicial del proyecto Aeropuerto Internacional del Pacifico”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 3164, de fecha 2 de septiembre de 2022 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMOCUARTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Autorizar el requerimiento para la contratación de una “consultoría de servicio de avalúos para la adquisición de inmuebles del Proyecto Aeropuerto Internacional del Pacífico”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 3164, de fecha 2 de septiembre de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMOQUINTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Autorizar la entrega de 19 contribuciones por parte de FONAVIPO, derivado de lo establecido en la cláusula cuarta, romano I), literal c) del Convenio de Cooperación Interinstitucional y de transferencia de fondos entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), el Ministerio de Vivienda y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), para la ejecución del programa de reasentamiento de familias en el marco del proyecto “Construcción, administración, operación y mantenimiento del Aeropuerto Internacional del Pacífico”.

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 0043, de fecha 21 de junio de 2024 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMOSEXTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Imponer multa a la sociedad METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V., por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$182.50), por haber incurrido en retraso de dieciséis (16) días en el cumplimiento de la Orden de Compra número 40/2024, derivada de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-04/2023, “Servicio de mantenimiento de un equipo de recarga de autocontenidos SCBA (cascada) marca MAKO, del Área de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMOSEPTIMO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Imponer multa al señor JULIO CÉSAR ORTEGA ROQUE, por la cantidad de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$1,394.45), por haber incurrido en retraso en el cumplimiento de la Orden de Compra número 169/2023, derivada de la Licitación Competitiva CEPA LC-07/2023, “Suministro de mobiliario para las empresas de CEPA”.

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMOCTAVO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Imponer multa a la sociedad PROINDECA, S.A. DE C.V., por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$182.50), por haber incurrido en retraso de catorce (14) días en el cumplimiento de la Orden de Compra número 37/2024, derivada de la Licitación Abierta CEPA LA-24/2023, “Suministro de materiales para la reparación de la Unidad de Carga (UCA) y las Defensas de los Muelles “A” y “B” del Puerto de Acajutla”.

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMONOVENO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Imponer multa a la sociedad PROINDECA, S.A. DE C.V., por la cantidad de QUINIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (US \$503.62), por haber incurrido en retraso de treinta y siete (37) días en el cumplimiento de la Orden de Compra número 273/2023, derivada de la Licitación Competitiva CEPA LC-22/2023, “Suministro de herramientas y equipos para el Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

VIGESIMO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Imponer multa a la sociedad S.T. MEDIC, S.A. DE C.V., por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$182.50), por haber incurrido en retraso de diecisiete (17) días en el cumplimiento de la Orden de Compra número 322/2023, derivada de la Comparación de Precios CEPA-CDP 65/2023, “Suministro de insumos médicos para las empresas de CEPA”.

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

VIGESIMOPRIMERO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Imponer multa a la sociedad CODISE, S.A. DE C.V., por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$365.00), por haber incurrido en retraso de veinte (20) días en el cumplimiento de la Orden de Compra número 16/2024, derivada de la Comparación de Precios CEPA-CDP 122/2023, “Suministro e Instalación de Señalización para el Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para declarar no ha lugar el inicio del procedimiento de extinción del contrato derivado de la Comparación de Precios CEPA CDP-38/2023, “Desmontaje, suministro, instalación y puesta en marcha de elevador de tracción para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, suscrito con la sociedad ELEVADORES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., por no configurarse causal de caducidad.

=====

VIGESIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 3212 de fecha 28 de julio de 2023, Junta Directiva adjudicó el método de Contratación de Comparación de Precios CEPA CDP-38/2023, “Desmontaje, suministro, instalación y puesta en marcha de elevador de tracción para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad ELEVADORES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$46,500.00) sin incluir IVA y CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$52,545.00) IVA incluido, para un plazo contractual de doscientos treinta y cinco (235) días calendario, contados a partir de la orden de inicio.

El contrato con la sociedad ELEVADORES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., fue suscrito el 23 de agosto de 2023, habiéndose establecido un plazo contractual de doscientos treinta y cinco (235) días calendario, dentro de los cuales, doscientos diez (210) días calendario son para la desinstalación, entrega del suministro, instalación y puesta en marcha; cinco (5) días calendario para la recepción provisional; cinco (5) días calendario para la revisión de cumplimientos y quince (15) días calendario para subsanar defectos e irregularidades en caso de haberlas.

La orden de inicio se estableció a partir del 28 de agosto de 2023, por lo que la fecha para la recepción del suministro finalizó el 24 de marzo y el plazo contractual finalizó el 18 de abril, ambas fechas de 2024.

Mediante el Punto Sexto del Acta número 0030 de fecha 22 de marzo de 2024, Junta Directiva denegó la prórroga por ciento treinta y siete (137) días calendario al plazo de entrega, solicitada por la sociedad ELEVADORES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., debido a que las razones expuestas como justificación por parte de dicha sociedad, no fueron consideradas un evento imprevisto durante la ejecución contractual, siendo causa imputable al contratista, decisión que fue confirmada en resolución del recurso de reconsideración interpuesto por dicha sociedad, contenida en el Punto Decimosexto del Acta número 0034 de fecha 26 de abril de 2024.

En fecha 4 de julio de 2024, el ingeniero Arístides Merino Rivas, Supervisor Mecánico del AIES-SOARG y Administrador del Contrato, envió informe a la Unidad de Compras Públicas, en el cual manifestó que a la fecha no existen avances en la instalación del elevador, por lo que solicitó iniciar los procedimientos legales que correspondan para finalizar el contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.

II. OBJETIVO

Declarar no ha lugar el inicio del procedimiento de extinción del contrato derivado de la Comparación de Precios CEPA CDP-38/2023, “Desmontaje, suministro, instalación y puesta en marcha de elevador de tracción para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, suscrito con la sociedad ELEVADORES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., por no configurarse causal de caducidad.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El artículo 64 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas señala que las instituciones contratantes podrán determinar en los documentos de solicitud el porcentaje del valor del contrato por la multa por mora para proceder a la caducidad del mismo, que no podrá ser inferior al 8 % ni superior al 15 %; sin embargo, la relación contractual inició antes de la entrada en vigencia del mencionado Reglamento; por lo que debe atenderse a las estipulaciones contractuales entre las partes.

Conforme a la CLÁUSULA NOVENA del Contrato “Desmontaje, suministro, instalación y puesta en marcha de elevador de tracción para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, suscrito entre la sociedad ELEVADORES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. y CEPA, “...*En caso la contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, la CEPA podrá imponer el pago de una multa por cada día de retraso o declarar la caducidad del contrato según la gravedad del incumplimiento, de conformidad al Art. 175 de la LCP...*”

El artículo 175 de la Ley de Compras Públicas (LCP) dispone que «Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá imponerse, previo el debido proceso, el pago de una multa por cada día calendario de retraso», siendo los porcentajes de multa diaria los siguientes: 1) En los primeros treinta días, cero punto uno por ciento del valor total de la obligación entregada en forma tardía; 2) En los siguientes treinta días, cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total de la obligación entregada en forma tardía; y 3) En los siguientes días de retraso, cero punto quince por ciento del valor total de la obligación entregada en forma tardía. Así mismo, el inciso último de dicha disposición establece que una vez alcanzado el monto que determina la caducidad del contrato equivalente al 15 % regulado en esta Ley, se podrá seguir el procedimiento de extinción contractual y no la multa.

Al 5 de julio de 2024, fecha del informe del Administrador de Contrato y que debe tomarse en cuenta para la configuración de la causal de caducidad, había una mora de ciento tres (103) días, cuya multa asciende a US \$6,138.00, equivalente a un 13.20 % del monto total del contrato, razón por la cual, atendiendo a lo establecido en la citada cláusula, que hace referencia específica al artículo 175 de la Ley de Compras Públicas, no se habría alcanzado el porcentaje para iniciar el procedimiento de extinción del contrato por caducidad, a pesar que el literal c) del artículo 167 de la mencionada Ley señala un porcentaje diferente.

Por otro lado, el literal a) del artículo 167 de la Ley de Compras Públicas dispone que es motivo para caducar el contrato el incumplimiento de una o algunas de las obligaciones del contrato por causa imputable al contratista, pero debe considerarse que personal de la sociedad ELEVADORES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., sostuvo reunión con el Administrador de Contrato y ambas partes tienen la disposición de culminar con la entrega e instalación del suministro, por lo que posteriormente podrá seguirse el procedimiento relacionado con la eventual mora.

En el mismo sentido, no se evidencia que se configure la causal de caducidad establecida en el literal b) del artículo 167 de la Ley de Compras Públicas, pues se refiere a la realización de una práctica anticompetitiva durante el procedimiento de selección del contratista.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 57, 166, 167 y 175 de la Ley de Compras Públicas.

Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar no ha lugar el inicio del procedimiento de extinción del contrato derivado de la Comparación de Precios CEPA CDP-38/2023, “Desmontaje, suministro, instalación y puesta en marcha de elevador de tracción para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, suscrito con la sociedad ELEVADORES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., por no configurarse causal de caducidad.
- 2° Autorizar a la Unidad de Compras Públicas para realizar las notificaciones correspondientes.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las doce horas con veinticinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Luis Enrique Sánchez Castro, por el Ramo de Hacienda
Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, por el Ramo de Economía
Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

Los Directores Suplentes:

Licenciado Vinicio Alessi Morales Salazar, por el Ramo de Hacienda
Capitán de Navío Omar Iván Hernández Martínez, por el Ramo de la Defensa Nacional

Acta 0047 19 de julio de 2024

Señor Marvin Alexis Quijada, por el Sector Comerciantes

También estuvo presente el licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General y el doctor Armando Láinez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.